

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 79 de 20 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las escuelas vacantes siguientes, que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento. (1)

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
RECTORADO DE SANTIAGO						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Coruña. . . .	Arteijo.	Maestro.	825	Las legales.	»	»
Id.	Cabañas.	Id.	825	Id.	»	»
Id.	Cambre.	Id.	825	Id.	»	»
Lugo.	Trabada.	Id.	825	Id.	»	»
Orense.	Rúa.	Id.	825	206	»	»
Id.	Allariz.	Id.	825	275	»	»
Pontevedra..	Cambados.	Id.	825	Las legales.	»	»
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Lugo.	Trabada.	Maestra.	825	Las legales.	»	»
Coruña.	Culleredo.	Id.	825	Id.	»	»
Id.	Malpica.	Id.	825	Id.	»	»
Id.	Rianjo.	Id.	825	Id.	»	»
Id.	Serantes.	Id.	825	Id.	»	»
RECTORADO DE GRANADA						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Granada.. . .	Lanteira.	Maestro.	825	»	»	»
Id.	Atarfe.	Id.	825	»	»	»
Id.	Otura.	Id.	825	»	»	»
Id.	Castillejar.	Id.	825	»	»	»
Id.	Cogollos Vega.	Id.	825	»	»	»
Jaén.	Villanueva de la Reina.	Id.	825	»	»	»
Almería. . . .	Zurgena.	Id.	825	»	»	»
Id.	Alcolea.	Id.	825	»	»	»

(1) Véase el Boletín núm. 223.

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
Almería..	Téjola..	Maestro..	825	»	»	»
Málaga..	Totalán..	Id..	825	»	»	»
Id..	Algatocio..	Id..	825	»	»	»
Id..	Fuente Piedra..	Id..	825	»	»	»
Id..	Canillas de Albaida..	Id..	825	»	»	»
Id..	Benadalid..	Id..	825	»	»	»
Id..	Benalmácena..	Id..	825	»	»	»
Id..	Ojén..	Id..	825	»	»	»
Id..	Peña Rubia..	Id..	825	»	»	»
Id..	Frigiliana..	Id..	825	»	»	»
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Granada..	Laroles..	Maestra..	825	»	»	»
Id..	Turón..	Id..	825	»	»	»
Id..	Cogollos de Guadix..	Id..	825	»	»	»
Id..	Sorvilán..	Id..	825	»	»	»
Jaén..	Pontones..	Id..	825	»	»	»
Id..	Charillas..	Id..	825	»	»	»
Almería..	Alboloduy..	Id..	825	»	»	»
Id..	Huecija..	Id..	825	»	»	»
Id..	Zurgena..	Id..	825	»	»	»
Málaga..	Antequera..	Auxiliar..	1.100	»	»	»
Id..	Homilladero..	Maestra..	825	»	»	»
Id..	Mijas..	Id..	825	»	»	»
Id..	Algotacin..	Id..	825	»	»	»
CANARIAS (RECTORADO DE SEVILLA)						
—						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Canarias..	Tijarafe..	Maestro..	825	Las legales..	»	»
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Canarias..	Eugenio..	Maestra..	825	Las legales..	»	»
Id..	Pago de la Esperanza en Rosario..	Id..	825	Id..	»	El Ayuntamiento ha solicitado la reducción de categoría.

Las Escuelas que no tengan señalados emolumentos, disfrutarán los legales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, presentarán sus instancias en el Rectorado respectivo, en el espacio de treinta días siguientes a la fecha en que aparezca la convocatoria en la «Gaceta», excepto las de Canarias, que se presentarán en la Junta provincial correspondiente, con arreglo al art. 68 del reglamento sobre provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 27 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El progreso científico de la higiene pública, manifestado por los modernos estudios acerca de la Bacteriología, como medio de conocimiento de la Etiología de las enfermedades infecciosas, contagiosas y epidémicas; por las nuevas doctrinas expuestas en las Conferencias sanitarias internacionales celebradas sucesivamente desde 1866 en Constantinopla, Viena, Washington, Roma, Dresde, París y Venecia, como igualmente los Congresos y Exposiciones internacionales de Higiene y Demografía, y por el desarrollo material en diferentes órdenes de la actividad humana, reclama con apremio la reforma de la vigente ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, modificada por la de 24 de Mayo de 1866.

La necesidad de esta reforma viene reconociéndose desde hace mucho tiempo, como los demuestran, entre otros, los proyectos de ley de Sanidad aprobados por ese Cuerpo consultivo en 17 de Noviembre de 1857 y 2 de Diciembre de 1860; la bases redactadas por el mismo Consejo en Febrero de 1881, que sirvieron de fundamento del proyecto de ley de Sanidad presentado por el Gobierno al Senado en 20 de Marzo de 1882, cuyo proyecto,

con las convenientes enmiendas, lo aprobó dicho Cuerpo Colegislador en 11 de Enero de 1883; el proyecto presentado á ese Consejo en Octubre de 1892, y que, por su importancia, merece tenerse muy en cuenta, y el proyecto de ley de Bases para una nueva ley, presentado también al Senado por el Gobierno en 18 de Junio de 1894, obteniendo asimismo la aprobación de la alta Cámara, con diferentes reformas, en 22 de Enero de 1895.

Con dichos precedentes y con el decidido propósito del Gobierno de mejorar la Higiene pública en lo que corresponde á los intereses nacionales, y en cuanto pueda afectar á los extranjeros en costas y fronteras;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se interese de ese Real Consejo de Sanidad, con la urgencia que la índole de este asunto exige, la redacción de las bases que á su juicio puedan servir de fundamento de la nueva ley.

De Real orden lo digo á V. E. para lo efectos expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1899.—E. Dato.—Sr. Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad.

(«Gaceta» núm. 76 de 17 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.914.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.714.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 1.º del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *El Estornudo*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Fuente de Meca, diputación de Ifre; lindando por N. franco; E. «La Marquesa»; S. «San Sebastián», y O. también franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «San Sebastián», núm. 9.536; y desde él se medirán al N. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 500; segunda á tercera S. 300, y tercera á punto de partida O. 500 metros. Sobre la mina «San

Cayetano», núm. 9.249 y terreno franco.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Febrero de 1899.—Antonio Belmar.

Número 1.914.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.699.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Davi Castañedo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 28 de Enero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Juanito*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de D. Juan Antonio Gómez y hermano, paraje llamado Solana del Reloj; diputación del Campillo ó de los Puertos; lindando por todos rumbos con tierras de los indicados Sres. Gómez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la

siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se hará á unos 60 metros entre L. y S. de la Laguneta; desde cuyo punto en dirección S. se medirán 300 metros y colocará la primera estaca; primera á segunda L. 200; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta P. 300; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera L. 100 metros. El terreno designado es el que se demarcó para la mina «Pepito», número 10.751.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Febrero de 1899.—
Antonio Belmar.

Número 1.914.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.639.

Rectificación.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Fulgencio Calderón y Cases, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 9 de Enero último, so-

licitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Angel y Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de D. José Vázquez, paraje llamado Trinca botijas altas del Cerro de San Julián; lindando por N. mina «César»; por E. «Vicente»; O. terreno franco, y por el S. con el Mar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Victoria»; y se medirán al O. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 600; segunda á tercera O. 100; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta O. 200; quinta á sexta S. 300, y sexta á primera E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Febrero de 1899.—
Antonio Belmar.

Número 1.914.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.728.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Can-

thal y Cleve, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 6 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Amalia*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Barranco del Baladre, diputación de Tébar; lindando N. mina «San Francisco y Santa Isabel» y demasia; E. «Riqueza Vista»; S. «Campana de Mazarrón», y O. «Paz de Cuba»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Riqueza Vista», núm. 1.679; y desde él se medirán al N. 28 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta E. 300, y cuarta á punto de partida N. 172 metros. Aspira al terreno de la mina «El Desengaño», núm. 10.699.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Febrero de 1899.—
Antonio Belmar.

Número 1.914.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.727.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Maestre Pérez, vecino de Portmán; se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 4 del actual, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Paquita*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en el paraje llamado Rambla del Cárcabo; lindando por S. con los registros «Pepe» y «Visita», y los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Prosperidad», número 12.171; y desde él se medirán á N. 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta E. 700; cuarta á quinta S. 200, y quinta á primera O. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Febrero de 1899.—
Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.927.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACIÓN de los efectos timbrados consignados á la Administración Subalterna de Molina, extraviados por el conductor Fernando Romero el día 16 del corriente.

Clases.	N.º de efectos.	Precio—Pesetas.	Su importe.	TOTALES	Numeración.
Timbrado común	3. ^a	2	50	100	8.201 y 8.202.
»	5. ^a	1	15	15	14.506.
»	13. ^a	350	0'75	262'50	802.501 al 550 y 899.051 al 350.
Pagos al Estado.	5. ^a	3	15	45	27.286 al 288.
»	6. ^a	3	10	30	32.698 al 700.
»	7. ^a	3	5	15	39.836 al 838.
»	8. ^a	11	2	22	58.101 al 111.
Timbres móviles.	12. ^a	500	1	500	9.566 al 585 timbres 239.126 al 625.
Especial.	2.000	»	0'10	200	34.551 al 560.
Comunicaciones.	1.000	»	0'05	50	463.078 al 82.
»	600	»	0'10	60	331.290 al 292.
»	10.000	»	0'15	1.500	4.201.728 al 730 y 4.249.981 al 4.250.027.
»	1.000	»	0'25	250	314.318 al 322.
»	1.000	»	0'50	500	85.525 al 529.
Impuesto de guerra.					
Comunicaciones.	4.000	»	0'05	300	291.109 al 128.
»	400	»	0'10	40	18.323 y 18.324.
»	1.000	»	0'40	300	17.560 al 569.
TOTAL pesetas.				4.189'50	

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y oficinas por si se presentaran alguno de los timbres relacionados, lo participen á esta Delegación para poder instruir el oportuno expediente en averiguación de su procedencia.
Murcia 18 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Sexta sección.

Número 1.930.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA

Don Juan Antonio de Escalante y Toledo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la

rectificación del padrón industrial base de la matrícula de contribución de comercio para 1899 á 1900, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Moratalla 20 de Marzo de 1899.—
Juan A. de Escalante.

Número 1.916.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el próximo pasado mes de Febrero.

Día 1.º

Sesión en segunda convocatoria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Guardiola.

Se hizo lectura íntegra de la anterior y fué aprobada, ratificándose además en todas sus partes después de leídas íntegramente la extraordinaria del día veintinueve de Enero último referente á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Se acordó asistir en Corporación

á la función religiosa del día siguiente, Purificación de Nuestra Señora.

Dada cuenta de una instancia del vecino Juan Terol García, recurriendo en alzada acuerdo de la Comisión de edificaciones mandándole derribar una pared construida de reciente.

Se acordó dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que adopte aquellas resoluciones que estime más en justicia.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Fermín Bernabeu y D. Juan Requena, para que estudien y dictaminen acerca de la solicitud de D. Cándido Trigueros Vargas, para que se le permita tomar el agua con que llenar el estanque de su fábrica de alcoholes, por el mismo acueducto ó regadero que se riegan los árboles de la plaza del Rey D. Pedro.

Se acordó pasar á la respectiva Comisión varias cuentas de gastos efectuados en la cárcel de esta localidad, Ermita de Santa María y Casa escuela.

Se acuerda nombrar y se nombró una Comisión compuesta de los Señores Concejales D. Fermín Bernabeu, D. Juan Requena y D. José Martínez Porras, para que con el concurso del Negociado correspondiente de esta Secretaría, formen una relación nominal de todos aquellos señores que tengan adquiridos terrenos en el cementerio municipal para edificar panteones, sepulturas ó nichos, y de los que los hayan tomado en arriendo con expresión de la fecha y cantidad pagada en todos los casos y que comprenda desde el primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Se acordó pase á informe de la Comisión respectiva una cuenta de gastos en la enfermería municipal que comprende del quince al treinta y uno ambos inclusive de Enero inmediato anterior.

El Concejal D. Juan Requena excitó el celo de la presidencia para que se cumpla un acuerdo de este Ayuntamiento referente al justiprecio de maderas depositadas en el Carche; y el Sr. Presidente prometió que en breve plazo sería atendido el deseo del Sr. Requena. Este dió las más expresivas gracias.

A moción del Sr. Requena, el señor Presidente, manifestó; que el actual arrendatario del Teatro-Vico de esta población propiedad del Municipio, tenía recibido por inventario y prestada garantía á responder, todos los objetos y enseres pertenecientes al indicado Teatro.

Día 6.

La sesión ordinaria de este día, no pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Día 8.

Sesión en segunda convocatoria. Presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Guardiola García.

Se hizo lectura íntegra de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse satisfecho las siete mil cuatrocientas cinco pesetas, cuarenta y seis céntimos que se adeudaban por instrucción pública y la Corporación quedó enterada.

Se acordó se active cuanto sea posible la recaudación del impuesto de consumos, y se atienda al pago de lo que por este concepto se adeuda á la Hacienda pública y en cuanto á impuesto sobre pagos y 10 por 100 de pesos y medidas se den las órdenes oportunas para su formalización.

Se acordó pase á la Comisión respectiva la cuenta de medicamentos

servidos á la beneficencia municipal por la farmacia de D. Pedro Antonio Guardiola Herrero.

Dióse cuenta de haberse puesto piso de madera en los dos corredores laterales del Teatro-Vico, propiedad del Municipio y de haberse hecho un suplemento á la póliza del seguro de dicho Teatro.

Se acordó pase á la Comisión competente una instancia suscrita en primero de Febrero por el Procurador de los Tribunales D. José Bernal Quirós, en nombre y representación de D. Eduardo Martínez García, y en la que manifiesta que su representado no estimaba procedente la formación de la cuenta ó cuentas por él protestadas.

Se acordó sea unida al expediente de su razón el acta de reconocimiento final del segundo año de aprovechamiento de espartos de los tres del contrato en los montes comunales de este Municipio.

Se acordó dar autorización bastante al Sr. Alcalde Presidente para que en todos los casos á que haya lugar designe los testigos que en representación del Ayuntamiento hayan de declarar en los expedientes de excepción legal y fisico-legal según previene el art. 63 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reemplazos.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que curse á la Superioridad el plano de alineación y ensanche de esta villa, devuelto por Real orden de 27 de Enero último.

Se acordó por iniciativa del Concejal Sr. Requena, que en la sesión inmediata se presenten los acuerdos referentes al ensanche de esta población.

Se acordó quedase sobre la mesa de la presidencia el proyecto de presupuesto de resultados y adicional refundido en el ordinario del vigente ejercicio económico, sin perjuicio de que desde luego fuese expuesto al público.

Se acordó pasen á informe de la respectiva Comisión, varias cuentas de gastos hechos en servicios municipales.

Se acordó dar poder bastante al Sr. Procurador Sindico para otorgar la escritura de concesión de aguas á favor de D. José Segura Sánchez.

Se acordó que por el Sr. Presidente se tramiten las infracciones en los montes comunales, con arreglo á la legislación vigente.

Sesión extraordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Guardiola.

Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del actual año 1899.

Sesión extraordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Guardiola García.

Se procedió al sorteo de mozos para el reemplazo del presente año 1899.

Día 13.

No hubo sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Día 15.

Sesión en 2.ª convocatoria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Guardiola.

Se hizo lectura íntegra de la última supletoria que fué aprobada, y ratificadas las extraordinarias de los días 11 y 12 del mes de Febrero último, para el cierre definitivo de las listas de mozos sujetos al reemplazo del presente año y sorteo de los mismos, las cuales fueron también leídas íntegramente.

Se acordó pase á la Comisión de obras una instancia del vecino Joaquín Martínez Soriano, solicitando permiso para edificar en el segundo distrito de Cuevas.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda de este Municipio, se proceda á la formación del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico 1899 1900.

Por iniciativa del Concejal Sr. Requena, se acordó que los señores componentes la Comisión de pósitos practiquen un examen de la Administración del mismo y formen una memoria de su resultado que someterán á la Corporación municipal.

Se acordó conceder al vecino de esta población D. Cándido Trigueros Vargas el permiso que tenía solicitado para poder llenar el estanque existente en la fábrica de alcoholes de su propiedad, por la misma regadera que riega los árboles de la plaza del Rey D. Pedro con las condiciones y cláusulas que se le imponen en el mismo acuerdo.

Por moción del Concejal D. Juan Requena se acordó sean reunidos los panaderos de esta villa y se les prevenga el cumplimiento de las ordenanzas municipales en lo que á ellos hace referencia, así como también que la venta del pan sea por piezas de 920 gramos, 460 gramos, 230 gramos y 115 cada una.

Que se haga lo mismo con los tabajeros en lo que á los mismos hacen referencia las ordenanzas municipales, con la ampliación de que cuando se pregonen kilos, se sujeté la venta á lo que se pregone; y que lo mismo se practique respecto á los demás establecimientos de venta.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación haber dado el cese á su instancia al Sr. Contador de estos fondos municipales D. Pascual Sánchez, y al primer oficial de Secretaría D. Tomás Navarro por haber dejado de asistir á oficina. Los señores reunidos quedan enterados.

Día 20.

La sesión ordinaria de este día, no se celebró por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales.

Día 22.

Sesión en 2.ª convocatoria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Guardiola García.

Se hizo lectura íntegra de la anterior y fué aprobada.

Se acordó la aprobación y su remesa al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, del estado de aprovechamientos de los montes comunales á cargo de Hacienda para el próximo año forestal de 1899 1900, formado por la Comisión municipal de montes y reclamado por aquella Delegación.

Se aprobó el nombramiento de auxiliar de esta Secretaría á favor de D. José Guardiola Cebrián.

Se acordó nombrar y se nombró agente de este Municipio en la capital de provincia al vecino de Murcia D. José Martínez Tomás.

Se acordó proceder y se procedió en el acto á la fijación de las condiciones con que el Sr. Procurador Sindico D. Juan Requena, otorgará la escritura de concesión á favor de D. José Segura Sánchez para la traída de aguas potables á esta villa y explotación de aquéllas.

Don José Benlloch Sánchez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el anterior extracto

está conforme con los acuerdos á que se hace referencia habiendo sido aprobado en sesión de hoy.

Jumilla 15 de Marzo de 1899.—José Benlloch.—V.º B.º: Guardiola.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 á 1899

ABANILLA, subasta del algibe llamado de Santa Ana.	12 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
COTILLAS, subasta alumbrado público.	17 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 »
LORQUI, subasta de pesos y medidas.	21 50
LORQUI, subasta de puestos públicos.	21 »
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietta.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnicería.	17 »
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	23 »